



Mesa técnica N°1: Reglamento

Integrantes:

Alejandro Roth

Kemy Oyarzún

Luis Vargas

Pablo Cottet

Paul Jara

Ximena Insunza

Santiago, Chile. Junio 2021

PILARES ORIENTADORES O CONSIDERACIONES PARA EL REGLAMENTO CONSTITUYENTE

Desde la diversidad de su comunidad, compuesta por investigadores/as, docentes, funcionarios/as y estudiantes surge, desde la Universidad de Chile, el presente documento, propuesta que se enmarca en UChile Constituyente, iniciativa que busca aportar a la Convención Constituyente y al país en general, un conjunto de orientaciones para enriquecer la discusión, facilitando el debate público y ciudadano en un marco de respeto, que permita a nuestra sociedad emerger fortalecida.

Un Reglamento claro favorecerá la democracia y el buen desarrollo del proceso constituyente, generando confianza de parte de sus participantes y la ciudadanía en este decisivo momento para Chile. Para ello, el Reglamento debe reflejar las condiciones que habilitaron el inicio del proceso constituyente, integrando fuertemente la participación ciudadana y de las distintas organizaciones territoriales, así como la participación de los Pueblos Originarios como sujetos colectivos de derechos.

El presente documento no constituye una propuesta de Reglamento, pues éste debe emanar exclusivamente de los que hoy detentan el poder constituyente. Nuestro trabajo se enfoca, desde un punto de vista estratégico, en los pilares orientadores o consideraciones que facilitarán la generación de diálogos con foco en el valor público y el fortalecimiento del proceso democrático. Se espera que cualquier mecanismo, insumo o principio que el Reglamento incluya y haga valer a lo largo del proceso responda a dichos pilares orientadores.

El trabajo realizado consideró la revisión de diferentes propuestas de Reglamento elaboradas por centros de pensamiento a nivel nacional e internacional. Tomándolas como punto de referencia, este trabajo fue complementado con una reflexión de diferentes académicos y académicas de la U. de Chile en torno a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo debería vincularse la Constitución con la ciudadanía? Asimismo, ¿cuáles deberían ser los mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas?
- ¿Qué elementos o principios deberían motivar la redacción del Reglamento, pensando en una visión compartida de futuro?
- ¿Qué pilares orientadores o consideraciones deberían primar en la discusión, de manera de asegurar el logro de acuerdos?

Desde estas preguntas claves se ha generado un conjunto de orientaciones, que —respondiendo al carácter pluralista de la Universidad de Chile— ha sido ofrecido a la comunidad universitaria para

su retroalimentación desde los diversos estamentos, incluyendo académicos y académicas, estudiantes y funcionarios y funcionarias, para su discusión y validación.

Promovemos, así, un debate abierto y respetuoso que se base en los siguientes pilares orientadores o consideraciones²:

1. **Favorecimiento del diálogo**, comprometiéndolo a las y los constituyentes a adoptar actitudes de respeto por la diversidad y las normas de convivencia, así como de quienes se involucren a través de las instancias de participación que la Convención Constitucional abra. Generar resguardos para el diálogo implica también establecer garantías para que la participación se dé en igualdad de condiciones entre todos y todas quienes componen la Convención Constitucional, considerando que también la componen Pueblos Indígenas con sus propias prácticas y protocolos.
2. **Pluralismo**, favoreciendo y reconociendo la diversidad de miradas frente al debate a través de relaciones horizontales. Esto incluye contemplar espacios para que los programas de diferentes grupos sean efectivamente escuchados, considerando el rol de incidencia de la sociedad civil y la ciudadanía.
3. **Dimensión y perspectiva de género**, permitiendo que no sólo se escriba la primera Constitución paritaria en la historia, sino que además este enfoque sea un elemento esencial y distintivo a lo largo de todo el proceso, de modo que el resultado favorezca la construcción de una sociedad más igualitaria, justa y diversa.
4. **Inclusión y transversalización de la interculturalidad**, incorporando a grupos particularmente excluidos históricamente de los procesos y debates políticos como Pueblos Originarios (más allá de los escaños reservados), personas en situación de discapacidad, minorías sexuales, entre otros, a través de mecanismos que promuevan su participación efectiva y permitan que cada persona tenga derecho a un proyecto de vida. Asimismo, incorporar sistemas que representen la interculturalidad y la pluralidad de naciones que representan los Pueblos Indígenas.
5. **Vinculación y participación ciudadana**, estableciendo mecanismos y procedimientos claros y exigibles³, que permitan a las comunidades locales ser participantes activas de los procesos de la Convención Constitucional. Dicho proceso se enmarca por una voluntad de escucha y vinculación activa de la ciudadanía y sus organizaciones, promoviendo, además, el debate cívico en un marco de respeto a la diversidad de pensamientos, saberes y cosmovisiones.

² Los y las autoras de este documento agradecen a Francisco Soto, Paula Ahumada y María Cristina Escudero por sus valiosos aportes a la construcción de estos principios.

³ En este grupo no existe un consenso respecto a cuán vinculantes deberían ser las instancias de participación ciudadana. En este sentido, si bien la mayoría de los asistentes y redactores no se pronuncia sobre la realización de plebiscitos a lo largo del proceso, existe una opinión que defiende este mecanismo, particularmente cuando haya disenso al interior de la Convención.

6. **Descentralización**, garantizando la participación de las y los convencionales constituyentes de todo el país, y de las comunidades y territorios distintos a la Región Metropolitana. La descentralización implica incluir mecanismos concretos para la participación regional en la discusión, que permitan el desarrollo de sistemas de debate y reflexión propios de cada comunidad.
7. **Probidad y principio de buena fe**, exigiendo una actitud honesta por parte de las y los convencionales constituyentes durante el ejercicio de su cargo, a través de mecanismos claros de control y sanción para quienes no cumplan con estas conductas. Se deben incorporar instrumentos para declarar el patrimonio de las y los participantes, y establecer procedimientos (como la abstención) para evitar conflictos de interés en temas como el acceso al agua, respeto por el medioambiente, propiedad sobre derechos sociales como la educación o la salud, entre otros.
8. **Propaganda y transparencia**, garantizando el conocimiento público de las discusiones, temas tratados y los acuerdos alcanzados por la Convención. Esto implica poner a disposición de la ciudadanía información clara, a través de canales accesibles y formatos legibles para todas las personas.
9. **Rendición de cuentas y *accountability***, generando instancias para que los y las constituyentes rindan cuentas a nivel territorial, individual y colectivamente, mostrando los avances y énfasis de su trabajo en la Convención, como signo de la responsabilidad política y legal frente a la ciudadanía.
10. **Resguardos y garantías**, apuntando a cuidar la institucionalidad de la Convención Constitucional, de modo de mantener la confianza ciudadana en el proceso y sus reglas. Es relevante considerar ciertos y determinados resguardos que permitan que, tanto sus integrantes, como la ciudadanía puedan exigir el cumplimiento de dichas garantías y de las obligaciones de la Convención Constitucional.